

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 02
EFFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
TABASCO 2018 -2021
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día siete de octubre del año dos mil dieciocho y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1,2,3,19,25,35,38,39 fracción I, 40,41,42 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en el auditorio que ocupa la casa de la cultura "Prof. Andrés Ulin Guzmán", sede oficial aprobada en sesión anterior, con domicilio en Plaza Hidalgo S/N, se reunieron los regidores del Honorable Ayuntamiento Constitucional periodo 2018-2021; Lic. Jesús Selván García, Presidente Municipal Y Primer Regidor; C. Elda Gómez Hernández, Sindico De Hacienda Y Segundo Regidor; C. Antonio de la O Peralta, Tercer Regidor; C. Rita del Carmen Tosca Madrigal, Cuarto Regidor; C. Trinidad Cupil Jiménez, Quinto Regidor; C. Teresa Ricárdez Javier, Sexto Regidor; C. Pedro Magaña Cerino, Séptimo Regidor; C. María del Carmen León Falcón, Octavo Regidor; C. Joaquín Pérez Vázquez, Noveno Regidor; C. Maribel Hernández García, Decimo Regidor; C. Darinel Madrigal de la O, Decimo Primer Regidor; C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con la finalidad de celebrar la sesión número dos en carácter de extraordinaria del año dos mil dieciocho, la cual se sujeta y se desarrolla bajo el siguiente: - - - - -

Orden del Día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. - - - - -
- II. Declaración de instalación de la sesión. - - - - -
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día. - - - - -
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. - - - - -
- V. Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que se otorgue y confiera **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL**, en favor de los CC. Licenciados Mario Antonio Hernández Rodríguez, José de la Cruz Rodríguez Montejo, Jorge Luis Córdova Sáenz, Saúl Córdova Córdova, Moisés Soberano Morales, Esther Torres Juárez, Karina Reyes Ovando, Ady Daniela García de la Cruz, Samuel Méndez Méndez, Ana Genny Espinosa Pérez, José Trinidad López Hernández y Rubí del Rosario Carrera Zentella, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial expresa, conforme a la ley sin limitación alguna y con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del artículo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del código civil vigente del estado de Tabasco y sus correlativos para el Distrito federal y demás entidades federativas de la República Mexicana, en consecuencia los apoderados designados en forma enunciativa más de ninguna manera limitativa, tendrán las más amplias facultades siguientes: I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren mención especial conforme a la ley, representando al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ante toda clase de personas físicas y colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvencionales o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones previas y supervenientes; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones, aún la declaración de parte ofrecida por la contraria en cualquier proceso judicial; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir reconsideración, apelación y queja de las que no lo sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la Entidad Pública y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del ministerio público del fuero común y federal; representar a la Entidad Publica en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendida, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil; entre otras.- **II.- REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL**, para lo cual ser representante legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ TABASCO, en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la Entidad Publica concerté, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativas se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (873) ochocientos setenta y tres, (874) ochocientos setenta y cuatro, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro y demás de la ley federal del trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales, estatales o especiales y ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, llevando la representación legal, patronal y laboral del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la Entidad Publica en calidad de representante legal; y en general, gozar de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del

trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes. -----

- VI. Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la Propuesta del Plan de Participación Ciudadana en materia de seguridad y organización Territorial que da cobertura de representación con jefes de sector, que da cobertura a todas las localidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. --
- VII. Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la Propuesta de Plan Municipal de Austeridad y Tabulador de sueldos. -----
- VIII. Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la aprobación en su caso, la propuesta del dictamen emitido por el H. Congreso del Estado por el que se Reforma el apartado A, Fracción VIII, inciso a), del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el estado; que fuera comunicado mediante el Oficio No. HCE/SAP/052/2018, de fecha 05 de Octubre del 2018, signado por el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado.-----
- IX. se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la aprobación, el dictamen aprobado en fecha 20 de septiembre del presente año, por el pleno de sexagésima tercera legislatura, por el que se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para eliminar el fuero. Dictamen que fue enviado al Ciudadano Presidente Municipal **LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA**, mediante oficio No. HCE/SAP/035/2018, de fecha 05 de octubre del 2018. -----
- X. Clausura de la sesión. -----

PRIMERO. - En el uso de la voz el Ciudadano Jesús Selván García en su calidad de Presidente Municipal, quien preside la presente sesión, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a desahogar el primer punto del orden del día realizando el pase de lista de asistencia de los regidores que integran este Honorable Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo anterior y en uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento, realizó el pase de lista de los Regidores que integran el Ayuntamiento Constitucional, periodo 2018-2021 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; de la siguiente manera:

- C. Jesús Selván García, Presidente Municipal Y Primer Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Elda Gómez Hernández, Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor. --- (PRESENTE)
- C. Antonio de la O Peralta, Tercer Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Rita del Carmen Tosca Madrigal, Cuarto Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Trinidad Cupil Jiménez, Quinto Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Teresa Ricárdez Javier, Sexto Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Pedro Magaña Cerino, Séptimo Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. María del Carmen León Falcón, Octavo Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Joaquín Pérez Vázquez, Noveno Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Maribel Hernández García, Décimo Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Darinel Madrigal de la O, Décimo Primer Regidor. ----- (PRESENTE)
- C. Claudia Hernández Arellano, Décimo Segundo Regidor. ----- (PRESENTE)

SEGUNDO. - Seguidamente, el Secretario del Honorable Ayuntamiento, informó al Presidente Municipal Lic. Jesús Selván García, después del pase de lista realizado, se encuentra físicamente presente en esta sala DOCE REGIDORES, que integran el Honorable Cabildo. Cumplida su encomienda ciudadano presidente. -----

En virtud de lo anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, declaro la existencia de quórum legal para sesionar y siendo las diez de la mañana con veinte minutos del día siete de octubre del año dos mil dieciocho, se declara formalmente instalada la sesión de cabildo número dos en carácter de extraordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

TERCERO. - Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, instruyo al Secretario del Ayuntamiento, proceda someter a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el orden del día propuesto. -----

“Señores Regidores, se somete a votación y su aprobación, el Orden del Día, mediante la cual se sujetará esta Sesión de Cabildo No. 02 en carácter de Extraordinaria, por lo que solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo lo manifiesten alzando la mano”. -----

Una vez realizada la votación, el Secretario del Ayuntamiento, informo al Presidente Municipal que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos. -----

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlos en acta y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

CUARTO. Ciudadano Presidente el cuarto punto del orden del día es relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Sesión de Cabildo No. 01 en carácter de ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año dos mil dieciocho. En uso de la voz, el presidente municipal solicita dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, la dispensa de la lectura y aprobación del acta anterior ha sido aprobado por unanimidad de 12 votos a favor. -----

Ana Genny Espinosa Pérez

En uso de la voz, el Ciudadano Presidente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva asentarlos en acta el acuerdo de la reserva de lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y dé a conocer el siguiente punto del orden del día, para su desahogo. -----

QUINTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente pongo a consideración de este H. Cabildo el punto quinto del orden del día que consiste en lo siguiente: Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, para que se otorgue y confiera **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL**, en favor de los CC. Licenciados Mario Antonio Hernández Rodríguez, José de la Cruz Rodríguez Montejó, Jorge Luis Córdova Sáenz, Saúl Córdova Córdova, Moisés Soberano Morales, Esther Torres Juárez, Karina Reyes Ovando, Ady Daniela García de la Cruz, Samuel Méndez Méndez, Ana Genny Espinosa Pérez, José Trinidad López Hernández y Rubí del Rosario Carrera Zentella, para que lo ejerzan conjunta o

separadamente, al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial expresa, conforme a la ley sin limitación alguna y con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del articulo 2858 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho) del código civil vigente del estado de Tabasco y sus correlativos para el Distrito federal y demás entidades federativas de la República Mexicana, en consecuencia los apoderados designados en forma enunciativa más de ninguna manera limitativa, tendrán las más amplias facultades siguientes: I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren mención especial conforme a la ley, representando al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ante toda clase de personas físicas y colectivas, autoridades y tribunales civiles, penales, administrativos, del trabajo y previsión social, fiscales, agrarios, militares, o de cualquier otra materia, ya sean federales, estatales o municipales, gozando para ello de manera enunciativa pero de ninguna forma limitativa, de facultades para intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y recursos, inclusive del juicio de amparo y desistirse de él; interponer, presentar y contestar demandas y reconvenciones principales, reconvencionales o incidentales; intervenir como tercero perjudicado; transigir y comprometer en árbitros; recusar; oponer excepciones previas y supervenientes; ofrecer, presentar, desahogar y objetar toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos; impugnar las pruebas de la contraparte; presentar e interrogar testigos, repreguntando y tachando a los ofrecidos por la contraria; articular y absolver posiciones, aún la declaración de parte ofrecida por la contraria en cualquier proceso judicial; oír y recibir toda clase de citas y notificaciones interlocutorias, definitivas o de cualquier otra resolución o acuerdo; consentir de las favorables y pedir reconsideración, apelación y queja de las que no lo sean, interponiendo cualquier otra clase de recursos; tramitar, recibir y hacer pagos; firmar la documentación de recibo; gestionar, depositar y retirar fianzas o cualquier otra garantía; embargar, ejecutar y rematar bienes a favor de la Entidad Pública y representarla en los embargos que en su contra se decreten; nombrar peritos y recusarlos, impugnando dictámenes y peritajes, presentar querellas, denuncias y acusaciones penales; constituirse en coadyuvante del ministerio público del fuero común y federal; representar a la Entidad Publica en todo lo relacionado con las averiguaciones y procesos penales en que tenga interés o sea ofendida, hasta sentencia firme; otorgar perdón; exigir y cobrar la reparación de daños y perjuicios y por responsabilidad civil; entre otras.- II.- **REPRESENTACIÓN EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PATRONAL**, para lo cual ser representante legal del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, en todo lo concerniente a las relaciones laborales y patronales que la Entidad Publica concerté, con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativas se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones II y III, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (873) ochocientos setenta y tres, (874) ochocientos setenta y cuatro, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro y demás de la ley federal del trabajo; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y previsión social, pudiendo comparecer ante las Junta de Conciliación y Arbitraje ya sean federales, estatales o

EDM GOMEZ ALBES

especiales y ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, llevando la representación legal, patronal y laboral del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; pudiendo comparecer a desahogar la prueba confesional en todas sus partes, articulando y absolviendo posiciones; podrá señalar domicilios para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones; comparecer con toda la representación basta y suficiente a la audiencia de conciliación, proponiendo y aceptando arreglos conciliatorios, así como a la audiencia de demanda, contestación, excepciones, ofrecimiento, impugnación, admisión y desahogo de pruebas, con todas las facultades de representante de la Entidad Publica en calidad de representante legal; y en general, gozar de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de esta clase de poderes. -----

Agotado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos. -----

Por tanto, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal Lic. Jesús Selván García y al Síndico de Hacienda la C. Elda Gómez Hernández, para que de manera conjunta, en su nombre y representación comparezcan ante notario público a firmar la protocolización de la presente acta, por virtud de la cual se otorgan los poderes a todos los citados profesionistas, por parte del cabildo, en los términos expuestos en esta sesión extra ordinaria. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SEXTO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto sexto del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la Propuesta del Plan de Participación Ciudadana en materia de seguridad y organización Territorial que da cobertura de representación con jefes de sector, que da cobertura a todas las localidades del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. -----

Elda Gómez Hernández

Terminado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando

la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

SÉPTIMO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto séptimo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la Propuesta de Plan Municipal de Austeridad y Tabulador de sueldos. -----

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCIONES II Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO: DE TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 primer párrafo de la I Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, con personalidad jurídica para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política de nuestra Entidad Federativa y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, para organizar mejor la administración pública municipal, entre las que se encuentra el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales.

TERCERO: Que las reformas realizadas al artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para hacerla acorde con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en la fracción V, que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; por lo que, el citado tabulador deberá desglosar las remuneraciones que se propone perciban los servidores públicos del municipio.

CUARTO: De acuerdo con lo anterior, se emite lo siguiente:

ACUERDO

PUNTO UNICO: Se aprueba y expide el nuevo Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, abrogándose el anterior, para quedar como sigue:

CATEGORIA	SUELDO BASE		PRESTACIONES		TOTAL, PERCEPCION ORDINARIA TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 22,000.00	\$ 1,000.00	\$ 46,000.00	\$ 6,000.00	\$ 68,000.00
SINDICO DE HACIENDA (DIETA)	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00			\$ 8,000.00	\$ 32,000.00
REGIDORES (DIETA)	\$ 7,000.00	\$ 25,000.00			\$ 7,000.00	\$ 25,000.00
SECRETARIO DEL AYTTO.	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
CONTRALOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 4,000.00	\$ 42,000.00
ASESOR	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00	\$ 1,000.00	\$ 25,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SUBCONTRALOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 30,000.00	\$ 4,000.00	\$ 35,000.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
SECRETARIO PRIVADO	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
OFICIAL REG. CIVIL	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00

JUEZ CALIFICADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00	\$ 27,000.00	\$ 4,000.00	\$ 32,000.00
COORDINADOR "A"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 26,000.00	\$ 3,500.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR "B"	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 25,000.00	\$ 3,500.00	\$ 29,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 20,000.00	\$ 3,400.00	\$ 24,000.00
ENCARGADO DEL PANTEON	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE AREA	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 18,000.00	\$ 3,400.00	\$ 22,000.00
JEFE DE PROYECTOS	\$ 2,900.00	\$ 4,000.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,400.00	\$ 20,000.00
SUPERVISOR "A"	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
MEDICO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
PSICOLOGO	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,300.00	\$ 18,800.00
SUPERVISOR	\$ 2,800.00	\$ 3,800.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,300.00	\$ 17,800.00
COMISARIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
NOTIFICADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSTRUCTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
INSPECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 12,500.00	\$ 2,800.00	\$ 16,000.00
CABO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
CAPTURISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,800.00	\$ 12,500.00
OFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 9,000.00	\$ 2,700.00	\$ 12,500.00
SUBOFICIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
INSTRUCTOR (B)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
MAESTRO (A) DE ARTES	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TERAPISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,700.00	\$ 10,000.00
BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO PARAESCOLAR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CARPINTERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TECNICO DE MANTENIMIENTO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SOLDADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OPERADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CHOFER	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALMACENISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR BIBLIOTECARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
TRACTORISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
JARDINERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
OFICIAL MAQUILADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE MECANICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MUSICO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PROMOTOR (A)	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
SECRETARIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
CADENERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DIBUJANTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PINTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUX. UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
RECOLECTOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRA DE CORTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO (A) DE OFICIO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
BARRENDERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
PEON	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00

INTENDENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
VELADOR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 1RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 2DA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AGENTE 3RA.	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MAESTRO DE DANZA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
MARIMBERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ALBAÑIL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
ROTULISTA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 100.00	\$ 4,500.00	\$ 2,700.00	\$ 8,000.00
DELEGADOS (DIETA)	\$ 1,000.00	\$ 2,500.00			\$ 1,000.00	\$ 2,500.00

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECTOR	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 35,000.00	\$ 5,000.00	\$ 43,000.00
SUBDIRECTOR	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00	\$ 1,000.00	\$ 31,000.00	\$ 4,000.00	\$ 37,000.00
POLICIA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 18,500.00	\$ 3,200.00	\$ 22,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 16,000.00	\$ 3,200.00	\$ 19,500.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 15,000.00	\$ 3,200.00	\$ 18,500.00
POLICIA TERCERO	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA TERCERO JUR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA UA	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00
POLICIA UR	\$ 2,700.00	\$ 3,500.00	\$ 500.00	\$ 14,000.00	\$ 3,200.00	\$ 17,500.00

Las percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas, incluyen los ingresos que reciben los trabajadores por sueldo y salarios, así como prestaciones en efectivo o en especie, incluye dietas y aguinaldos sobre sueldos y salarios divididos entre doce.

El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximo de dietas y percepciones ordinarias y extraordinarias mensuales netas aplicables a regidores y servidores públicos a partir del mes de octubre del 2018.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

No incluyen percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicios.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigente.

No contemplan las percepciones por conceptos distintos a los señalados, que llegarán a determinarse por acuerdo de la autoridad superior, como lo correspondiente a los bonos de actuación, fin del periodo constitucional, en otros conceptos que podrán ser consideradas como percepciones extraordinarias. Conforme a la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Tabasco.

SEGUNDO. – El Presidente Municipal deberá cuidar que el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la Contabilidad Gubernamental.

TERCERO. - Queda abrogado el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 7827, de fecha 12 de mayo del año 2018, publicación número 9227.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO; A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO

C. Jesús Selván García,
Presidente Municipal Y Primer Regidor.

C. Elda Gómez Hernández
Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor

C. Antonio de la O Peralta
Tercer Regidor

C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
Cuarto Regidor

C. Trinidad Cupil Jiménez
Quinto Regidor

C. Teresa Ricárdez Javier
Sexto Regidor

C. Pedro Magaña Cerino
Séptimo Regidor

C. María del Carmen León Falcón,
Octavo Regidor

C. Joaquín Pérez Vázquez
Noveno Regidor

C. Maribel Hernández García
Décimo Regidor

C. Darinel Madrigal de la O
Décimo Primer Regidor

C. Claudia Hernández Arellano
Décimo Segundo Regidor

Concluido el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por mayoría de votos con 9 votos a favor y 3 en contra. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

OCTAVO.- En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto octavo del orden del día es: Se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la aprobación en su caso, la propuesta del dictamen emitido por el H. Congreso del Estado por el que se Reforma el apartado A, Fracción VIII, inciso a), del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para reducir el financiamiento público de los partidos políticos en el estado; que fuera comunicado mediante el Oficio No. HCE/SAP/052/2018, de fecha 05 de Octubre del 2018, signado por el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado.-----

Finalizado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos. -----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Eduardo Gómez Herrer' and 'Joaquín Pérez Vázquez']

NOVENO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto noveno del orden del día es: se somete a consideración y aprobación del Honorable Cabildo la aprobación, el dictamen aprobado en fecha 20 de septiembre del presente año, por el pleno de sexagésima tercera legislatura, por el que se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para eliminar el fuero. Dictamen que fue enviado al Ciudadano Presidente Municipal **LIC. JESÚS SELVÁN GARCÍA**, mediante oficio No. HCE/SAP/035/2018, de fecha 05 de octubre del 2018. -----

Agotado el análisis del punto en uso de la voz, el Ciudadano Presidente, solicita al Secretario se sirva someter a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación el punto de acuerdo. -----

En voz del Secretario, pone a consideración del Honorable Cabildo la autorización del punto de acuerdo referido, por lo que pregunto a los señores regidores que aprueben el punto de acuerdo dado a conocer lo manifiesten en la forma acostumbrada, levantando la mano para el computo correspondiente; ciudadano Presidente, el punto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos. -----

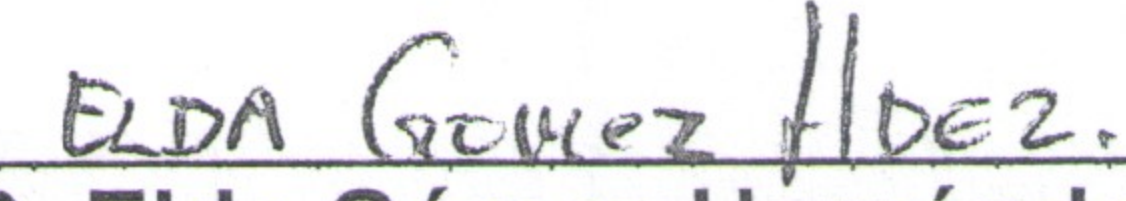
Con fundamento en lo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario sírvase asentarlo en acta y turnar este punto de acuerdo a la dependencia correspondiente y dé a conocer el siguiente punto del orden del día para su desahogo. -----

DÉCIMO. - En uso de la voz el Ciudadano Secretario manifiesta: Ciudadano Presidente el punto del orden del día es el décimo y último del orden del día es referente a la clausura de la sesión. -----

Por lo que en uso de la voz el Presidente Municipal expresa: Agotados todos los puntos del orden del día, que fueron aprobados para esta la Sesión de Cabildo No. 02 en carácter de extraordinaria, con fundamento en el artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al ciudadano Secretario se sirva turnar los acuerdos tomados en esta sesión a las dependencias correspondientes, cumplirlos y hacerlos cumplir. Siendo las 13:20 Trece horas con veinte minutos del día siete de octubre del año dos mil dieciocho, procedo a citar a los Regidores de este Honorable Ayuntamiento para la siguiente sesión la cual se les notificara puntualmente, por lo que reunidos en el Auditorio que de la Casa de la Cultura "Prof. Andrés Ulín Guzmán" del municipio Jalpa de Méndez, Tabasco, se da por clausurado todos los trabajos de esta sesión, muchas gracias por su asistencia. Firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron. Doy fe. -----



C. Jesús Selván García,
Presidente Municipal Y Primer Regidor.



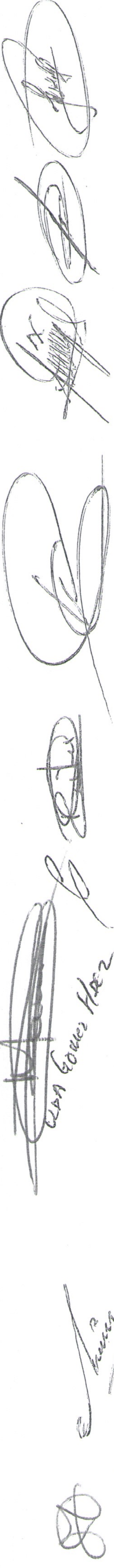
C. Elda Gómez Hernández
Síndico De Hacienda Y Segundo
Regidor




C. Antonio de la O Peralta
Tercer Regidor



C. Rita del Carmen Tosca Madrigal
Cuarto Regidor






C. Trinidad Cupil Jiménez
Quinto Regidor



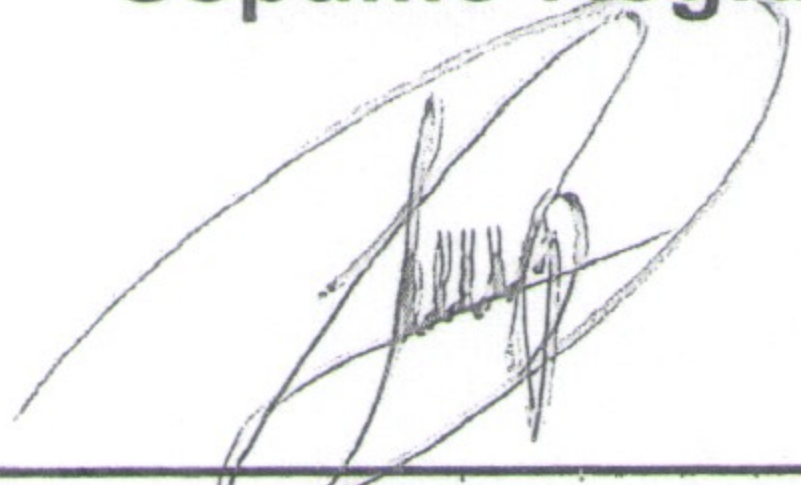
C. Teresa Ricárdez Javier
Sexto Regidor




C. Pedro Magaña Cerino
Séptimo Regidor



C. María del Carmen León Falcón,
Octavo Regidor



C. Joaquín Pérez Vázquez
Noveno Regidor



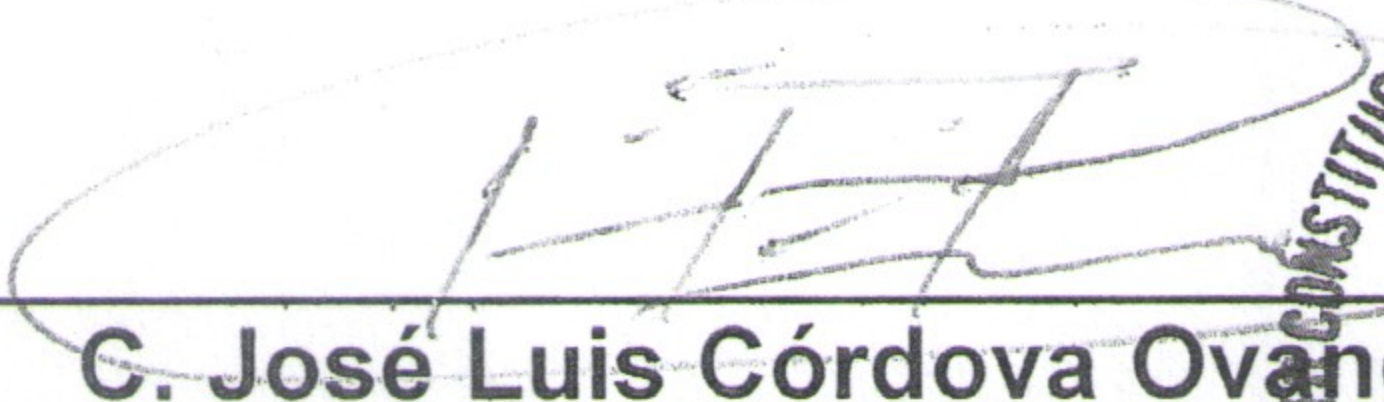
C. Maribel Hernández García
Décimo Regidor



C. Darinel Madrigal de la O
Décimo Primer Regidor



C. Claudia Hernández Arellano
Décimo Segundo Regidor



C. José Luis Córdova Ovando
Secretario del H. Ayuntamiento

